

Acta de Sesión FIN-502/2021

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las quince horas con veinte minutos del día catorce de julio del año dos mil veintiuno.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

I. APROBACIÓN DE AGENDA

Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-502/2021.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-501/2021 de fecha siete de julio del año dos mil veintiuno.
El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.



VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISIÓN CONTINUA

- a. El Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales presentó al Consejo de Administración del FINET el Informe trimestral de las contrataciones del FINET realizadas durante el periodo correspondiente del 01 de abril al 30 de junio de 2021 con la fuente de financiamiento: 801-FINET:

Resumen de Contrataciones por tipo de proceso y mes:

TIPO DE PROCESO	ABRIL	PROGRAMADO PAAC	MAYO	PROGRAMADO PAAC	JUNIO	PROGRAMADO PAAC	TOTALES
	Monto total contratado		Monto total contratado		Monto total contratado		
TOTAL CONTRADO	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL PROGRAMADO PAAC	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Diferencia porcentual (100%) Contratado/ Programado	0.0%		0.0%		0.0%		0.0%

El Consejo de Administración del FINET se dio por informado.

H. TRANSPARENCIA
2. AMPLIACIÓN ESFUERZOS AUDITORIAS
a. Externa

- i. A solicitud de la Gerencia de Finanzas, el Comité Técnico Consultivo dando seguimiento a lo acordado en la sesión DL-1300/2021 de fecha 12 de julio de 2021, recomendó al Consejo de Administración, la aprobación de los Términos de Referencia para iniciar el proceso de contratación de los servicios de auditoría del FINET, que comprende: 1) Aspectos Administrativos, Técnicos, Legales y Financieros; y, 2) Auditoría de Subsidios al consumo de energía eléctrica residencial y a los consumos de energía eléctrica asociados a



proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua, ambas auditorías para el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Fuente de financiamiento: 80.1 FINET US\$24,998.00

El Artículo 8 de la Ley del FINET establece "Sin perjuicio de la fiscalización de la Corte de Cuentas de la República, el Fondo contratará anualmente los servicios de una firma especializada para que realice la auditoría integral de sus actuaciones".

El proceso se divide en dos auditorías así:

- 1) Auditoría a Aspectos Administrativos, Técnicos, Legales y Financieros; y 2) Auditoría de Subsidios al consumo de energía eléctrica residencial y a los consumos de energía eléctrica asociados a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua.

En la Auditoría de Aspectos Administrativos, Técnicos, Legales y Financieros se deberá obtener una opinión independiente por parte del auditor sobre: a) La razonable presentación de las cifras de los estados financieros; b) La evaluación del sistema de control interno; c) La aplicación por parte del FINET de leyes y regulaciones; d) Determinar el cumplimiento de los procedimientos y controles para la realización de subastas y su respectiva adjudicación de proyectos de infraestructura, en este caso el auditor deberá efectuar las visitas de campo para la respectiva inspección y evaluación de los proyectos de infraestructura financiados con recursos del FINET; e) La evaluación de las obras físicas ejecutadas; f) La evaluación de los procesos de adquisiciones y contrataciones; g) El seguimiento de observaciones de auditorías anteriores.

- 2) Auditoría de Subsidios al consumo de energía eléctrica residencial y a los consumos de energía eléctrica asociados a proyectos de extracción, bombeo y rebombeo de agua, deberá contener lo siguiente: a) Opinión sobre la razonabilidad en el cálculo y valor de los subsidios de energía



EM

eléctrica, pagados por el FINET a las distribuidoras de energía eléctrica; b) Determinar que los montos que el FINET ha pagado o cancelará en el período a auditar a las Distribuidoras de energía eléctrica por subsidios otorgados a usuarios, estén de conformidad a las evaluaciones técnicas (visitas de campo), administrativas y financieras realizadas por el auditor y demás normativa, resoluciones y/o acuerdos que para tal efecto emita el Gobierno.

Es necesaria la contratación de una o dos Firmas de Auditores Externos para realizar la Auditoría de Aspectos Administrativos, Técnicos, Legales y Financieros y Auditoría de Subsidios al Consumo de Energía Eléctrica Residencial y a los Consumos de Energía Eléctrica Asociados a Proyectos de Extracción, Bombeo y Rebombeo de Agua, correspondientes al ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

El Consejo de Administración del FINET aprobó lo solicitado.

Terminó esta sesión a las dieciséis horas del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

0/10

